

MINUTA Nº 01/2023

ACTA PLENO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11/01/2023

En Callosa d'en Sarrià a once de enero de 2023, siendo las 19h.15m. se reunieron en el Salón de Plenos de la Mancomunidad: D. José Manuel Andreu Rocamora (Benimantell 3,41%), D. Francisco Javier Molines Sifre (Tárbeno 4,36%), D. Joan Gadea Pons (Castell de Guadalest 1,45%), D. Adrián Martínez Calafat (Bolulla 2,91 %), D^a Maria France Berenguer Berenguer (Polop de la Marina 33,71) y D. David Blanes Fracés (Benifato 1,04%).

No asisten D. Rubén Picó Vaquer (Confrides 1,45%), D^a. M^a Luz Puigcerver Calbo (Callosa d'en Sarrià 50,44%) y D^a Rafaela Llorens Cepas (Beniardá 1,04%).

Asiste como Secretaria en funciones de la Mancomunidad, D^a. Rosa Solbes Rodríguez y como interventor D. Fernando Selles Guardiola.

1º APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. –

No presentándose sugerencia o reclamación alguna, fue aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

2º.-DECRETOS DE PRESIDENCIA. –

Se dio lectura a los Decretos dictados por la Presidencia de la entidad desde la última sesión celebrada, dándose por enterados los srs. asistentes.

3º.- INFORME DELEGACION DE HACIENDA.INGRESOS Y PAGOS DESDE LA ULTIMA SESION CELEBRADA. -

Por la sra. secretaria en funciones de esta entidad, se procedió a dar cuenta de todos y cada uno de los ingresos realizados, por esta entidad, desde la última sesión celebrada.

Igualmente se da cuenta de las subvenciones otorgadas por distintas entidades públicas, fundamentalmente destinadas a la financiación de los gastos corrientes de funcionamiento de la Mancomunidad.

4º. PRÓRROGA CONTRATO FOBESA.

Se da cuenta de la propuesta para la posible prórroga del vigente contrato, suscrito con FOBESA, para la prestación del servicio de recogida de basuras, por plazo de un año. Todo ello según las conversaciones mantenidas con el adjudicatario del servicio.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del contrato, en particular la 4ª y 7ª, donde se recoge la duración del contrato, así como las posibles prórrogas.

Por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1. Aprobar la prórroga por UN AÑO, del vigente contrato que se tiene suscrito con la entidad FOBESA, adjudicataria de la prestación del servicio de recogida de basuras.
2. Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de intervención.
3. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos procedentes.

5º. -PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO ZONAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MANCOMUNIDAD.

Por parte de la coordinadora de la Mancomunidad, Dª Marisa Sellés, se da cuenta del borrador del Plan estratégico zonal de servicios sociales de esta entidad, que se ha redactado conforme a las instrucciones recibidas desde la Conselleria d'igualtat i Polítiques Inclusive, y se informa de lo que sigue:

- Que el Plan, que se presenta, pretende dotar a los Servicios Sociales de la Mancomunitat Marina Baixa, de un marco estructurado que dé coherencia a la acción social que se desarrolla en los municipios que forman parte de ella.
- Que según el Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, los municipios que componen la Mancomunitat están incluidos en el Departamento 17, en el Área 17.5 y ocupan dos zonas básicas: la 17.5.1 Callosa d'en Sarrià y la 17.5.2 Marina Baixa compuesta por Polop de la Marina, Tárben, Bolulla, Castell de Guadalest, Benimantell, Beniardá, Benifato y Confrides.
- Que el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Mancomunitat Marina Baixa es el resultado de un trabajo de análisis, reflexión y planificación realizado de forma participativa durante los últimos seis meses. Responde al compromiso de los ayuntamientos que componen la Mancomunitat de mejorar la organización de la acción social en nuestros municipios.
- Que el plan, una vez convertido en modelo y forma de abordar el trabajo, deberá convertirse en un instrumento dinámico que evalúe los resultados y realice revisiones temporales en el nivel operativo para garantizar su vigencia y su adecuación a la realidad.

A la vista del borrador del Plan Estratégico Zonal, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

- Aprobar El Plan Estratégico Zonal de servicios sociales de la Mancomunidad Marina Baixa.

- Remitir, dentro del plazo y en la forma adecuada, para su conocimiento y registro, a la Dirección General del IVAFIQ. Esto, sin perjuicio que el Plan de la zona de quien lo desee pueda ser orientado o revisado, con carácter previo a su aprobación, por la Dirección General del IVAFIQ.

6º. –PROGRAMA MENJAR A CASA, ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta de los escritos/informes redactados por esta entidad a fin de explicar la problemática que se presentado en relación al futuro programa “Menjar a Casa”. Se informa a los srs. aistententes que este programa venía financiado por la Conselleria, los ayuntamientos y los usuarios. Y a partir de este año pasa a ser cofinanciado por la Diputación de Alicante, la Mancomunidad a través de las aportaciones municipales, y por los usuarios.

Se informa que, a fecha de la celebración de este Pleno, la Diputación de Alicante no nos ha comunicado la resolución por la que se subvenciona una parte del programa “Menjar a Casa”, ni ha presentado el anexo al “Programa Contrato”, para su firma, ya que sus presupuestos se encuentran en fase de exposición al público. Así mismo se informa que solo existe un correo electrónico del día 7 de diciembre anunciando lo anterior, y que iba a ser financiado del siguiente modo:

- Callosa d'en Sarrià....7.916,34 €
- Mancomunidad (resto de municipios).....8.905,88 €

No quedando claro si la subvención es por usuario-plaza adjudicado o por usuario-activo.

Se da cuenta del presupuesto presentado por Eurest, (antigua prestadora del servicio), siendo el precio unitario y sin discriminar municipios, de 19,80 €, que multiplicado por los 17 usuarios y por los 21 días del mes no festivos y por los 12 meses del año, alcanzan una suma aproximada de 84.823,20 €.

Por parte del Sr. Sellés se informa de los motivos por los que no se ha podido iniciar los trámites para la licitación y posterior contratación por la Mancomunidad el del contrato de suministro del programa del “Menjar a Casa”, que básicamente son:

Primero.- Que la Diputación de Alicante no nos ha comunicado la resolución ni ha presentado la addenda del “Programa Contrato” para su firma.

Segundo.- Que los ayuntamientos todavía no han comprometido el crédito necesario. Y que asimismo no se ha recabado el compromiso de los usuarios de sufragar su parte. Todo ello principalmente, por que se desconoce el importe total del programa.

Tercero.- Que esta entidad deberá formalizar la oportuna modificación de créditos para habilitar el crédito suficiente.

Cuarto.- Que el contrato deberá ser licitado.

El Sr. Blanes, Alcalde de Benifato, informa al Pleno que ha podido hablar con los técnicos de la Diputación y que le han dicho que se puede iniciar el servicio, provisionalmente, contratando varias empresas para que los usuarios del programa no

se queden sin servicio. Cosa que, desde otros municipios también han hecho, siendo Polop, Callosa y Benimantell, que han contratado con empresas de sus municipios para poder prestar dicho programa., resultando el precio más económico que el ofertado por la empresa Eurest.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, 1º. Pedir presupuestos a otras empresas del sector para poder valorar el precio del programa para su licitación. 2º. Iniciar los trámites para la elaboración de una ordenanza de precios públicos por la prestación del servicio "Menjar a Casa". 3º. Ponerse en contacto con los técnicos de la Diputación de Alicante para que asesoren en el procedimiento a seguir, toda vez que los precios varían en función de la distancia del municipio. 4º. Que se informe sobre posibilidad de contratar con distintas empresas de hostelería ubicadas en los pueblos, en el caso de no encontrar una solución única para todos los municipios y usuarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. –

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Sra. Presidenta se ordenó levantar la sesión, siendo las 20h.40m., de lo que como Secretaria, **CERTIFICO.** –